

## DECRETOS

### Fe de Errata:

En la Edición del Boletín Oficial Municipal Nº 1.775 de fecha Viernes 20 de Agosto de 2.010, donde dice:

**SALTA, 13 AGOSTO 2010**

### **DECRETO Nº 0678**

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente Nº 031.544-SG-2009.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del agente de planta permanente **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Director Interino de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Museo Finca Castañares, según Hoja de Consulta Individual;

**QUE** la Dirección de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **Sr. Díaz** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** el Decreto Nº 1357/09, en su Artículo 3º dispone: "el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradúa, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario básico del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. DEJAR** sin efecto, a partir de su notificación, la designación del **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Jefe de Departamento Museo Finca Castañares de la Director de Gestión Teatros y Museos de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, oportunamente dispuesta mediante Decreto Nº 0369/05.

**ARTICULO 2º. DESIGNAR** al agente de planta permanente **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Director Interino de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal así lo disponga.

**ARTICULO 3º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

**ARTICULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

### Debe decir:

**SALTA, 13 AGOSTO 2010**

### **DECRETO Nº 0678**

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente Nº 032.796-SH-2010.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CLAUDIA MARIELA ARAMAYO**, DNI. Nº 28.472.408, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** a fs. 15/16 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 1926/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA MARIELA ARAMAYO**, DNI. Nº 28.472.408, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

Fe de Errata:

En la Edición del Boletín Oficial Municipal Nº 1.775 de fecha Viernes 20 de Agosto de 2.010, donde dice:

**SALTA, 13 AGOSTO 2010**

**DECRETO Nº 0684****SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente Nº 031.544-SG-2009.

**VISTO** la Ordenanza Nº 13.890 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en la Secretaría de Turismo, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Turismo, conforme al Anexo I A, que forma parte integrante del mismo;

**QUE** se ha visto oportuno una reestructuración en dependencias de la misma, resultando necesario, a los fines de lograr mayor eficacia en los servicios, elevar al nivel de Dirección al Departamento "Casa Histórica de Finca Castañares";

**QUE** se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito corresponde la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. MODIFICAR** el Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, Artículo 1º, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Turismo, *incorporándole la Dirección Museo "Casa Histórica Finca Castañares"*, conforme al **Anexo I "B"** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

**ARTICULO 2º. MODIFICAR** el Decreto Nº 0054/10, modificatorio del Decreto Nº 0115/09, Artículo 2º, que determina las competencias de las dependencias que integran la Secretaría de Turismo, incorporando el **Anexo II B**, que determina las **COMPETENCIAS** de la **Dirección Museo "Casa Histórica Finca Castañares"**, las cuales se determinan seguidamente:

**A LA DIRECCIÓN MUSEO "CASA HISTÓRICA FINCA CASTAÑARES"** le corresponde las competencias relacionadas con: a) *La gestión y coordinación de las actividades del Museo;* b) *Difundir su carácter de Institución Científica, comunitaria y docente;* c) *Promover el acrecentamiento de la Cultura;* d) *Preservación y Valorización del Patrimonio Histórico Cultural.*

**ARTICULO 3º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

**ARTICULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA

Debe decir:

**SALTA, 13 AGOSTO 2010**

**DECRETO Nº 0684****SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente Nº 031.544-SG-2009.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del agente de planta permanente **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Director Interino de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Museo Finca Castañares, según Hoja de Consulta Individual;

**QUE** la Dirección de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **Sr. Díaz** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** el Decreto Nº 1357/09, en su Artículo 3º dispone: "el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradúa, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario básico del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. DEJAR** sin efecto, a partir de su notificación, la designación del **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Jefe de Departamento Museo Finca Castañares de la Director de Gestión Teatros y Museos de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, oportunamente dispuesta mediante Decreto Nº 0369/05.

**ARTICULO 2º. DESIGNAR** al agente de planta permanente **Profesor Sr. MARIANO FRANCISCO DÍAZ**, DNI. Nº 22.146.071, en el cargo de Director Interino de Museo "Casa Histórica Finca Castañares" de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal así lo disponga.

**ARTICULO 3º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

**ARTICULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

## RESOLUCIONES

SALTA, 31 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 014**

**SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**Ref. Expte. Nº 42580 -SO-2010 de la Dirección de Programas de Capacitación**

**VISTO** el Expte. Nº 42580 -SO-2010 y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

**QUE** la Dirección de Programas de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Capacitación mediante expediente de referencia ha organizado la realización del Curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA MÓDULO II: LAS APLICACIONES DE MICROSOFT OFFICE", destinado a los Agentes de la Comuna Capitalina y Familiares directos según Resolución Nº 015/06;

**QUE** el curso tiene como objetivo brindar información sobre las distintas aplicaciones de Microsoft Office como ser Word, Excel y Power Point, permitiendo abrir una frontera de posibilidades para descubrir el mundo informático e impulsar la continuación de nuevos estudio;

**QUE** la Capacitación estará a cargo del Sr. Esteban Valentín Suárez DNI Nº 22.254.319, (Técnico Superior en Administración con Orientación en Computación – Técnico Superior en Comercio Exterior), actualmente cumple funciones como asesor técnico administrativo en la Secretaría de Gobierno, conforme a curriculum vitae que se acompaña a las presentes actuaciones, quien ha diseñado el curso antes mencionado y colaborará dictándolo en carácter de Ad Honorem, por lo que no representa erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios. La metodología utilizada será teórica y práctica;

**QUE** el Curso Las Aplicaciones de Microsoft Office tiene como fecha de inicio el día 13/09/10, finalizando el día 01/10/10, programado en 9 (nueve) clases: tres (3) teóricas y seis (6) prácticas, dictándose la teoría los días lunes (13, 20 y 27 de Setiembre de 2010) en el horario de 14:30 a 16:30 y la practica en PC los días Miércoles (22 y 29 de Setiembre de 2010), Jueves 16 de Setiembre y Viernes (17 y 24 de Setiembre y 01 de Octubre de 2010) de hs.14:30 a 15:30 en las instalaciones del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay Nº 1200). Dicho Curso podrá ser dictado posteriormente a solicitud de otras áreas interesadas;

**QUE** la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación

del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO,**

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA MÓDULO II: LAS APLICACIONES DE MICROSOFT OFFICE", destinado a los agentes municipales de la comuna capitalina y familiares directos, a cargo del Sr. Técnico Superior Esteban Valentín Suárez DNI Nº 22.254.319.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que el capacitador colaborará en carácter de Ad Honorem.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal sito en Avda. Paraguay 1.200 de ésta Ciudad, está programado en Nueve (9) clases, Iniciando el 13 de Setiembre de 2.010 y finalizando el 01 de Octubre del 2.010, conforme al cronograma indicado en los considerandos, con evaluación y una carga horaria de doce (12) horas reloj.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 015**

**SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**Ref. Exptes. Nº 36384-SG-2010 de la Dirección General de Capacitación.-**

**VISTO** el Decreto Nº 1351/09, su modificatorio Decreto Nº 367/2010 y Resolución Nº 013/10 de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Decreto Nº 357/10 tiene por objeto establecer el Reglamento, los requisitos y el procedimiento para el ingreso a la planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas;

**QUE** la mencionada norma determina como Autoridad de Aplicación de dicho reglamento a la Dirección General de Administración de Personal en coordinación y colaboración con las áreas de Capacitación y Fortalecimiento Institucional o las que funcionen como tales;

**QUE** asimismo, su Capítulo II se establece que los Cursos de Capacitación se iniciaran a los 2 días hábiles de quedar firme la Resolución de Admisibilidad, no pudiendo ser mayor a un término de 2 meses, siendo destinado a los Agentes que hubieran obtenido Resolución de Admisibilidad favorable. Teniendo la capacitación el objeto de mejorar los conocimientos, aptitudes y habilidades en el desempeño de las tareas que desarrolla el postulante;

**QUE** entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

**QUE** la Dirección General de Capacitación y la Dirección General de Capital Humano dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, han organizado la capacitación del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución de admisibilidad favorable para su ingreso a planta permanente;

**QUE** la etapa de capacitación tuvo como fecha de inicio el día 26/07/2010 finalizando el día 03/09/2010, el lugar del dictado de los cursos es en 25 de Mayo Nº 26 de ésta Ciudad;

**QUE** la capacitación ha sido diseñada y programada en el dictado de tres Módulos: Módulo I "Orgánico Institucional", Módulo II "Legal Administrativo" y Módulo III "Operativo Especifico";

**QUE** oportunamente mediante Resolución Nº 013/10 de ésta Subsecretaría se aprobó el dictado de los cursos correspondientes al Módulo II: "Legal Administrativo";

**QUE** habiendo finalizado los cursos antes mencionados, resulta necesario el inicio de los cursos correspondiente al Modulo III cuyo Eje Temático es el "Operativo Especifico" dirigido al personal admitido para su ingreso a planta permanente que desempeñan funciones de tales características en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

**QUE** la referida capacitación tendrá una carga horaria de entre 2 a 4 hs. Reloj por empleado, dando inicio el 01/09/10 y finalizando 08/09/10. La metodología utilizada será exposición Teórica Práctica;

**QUE** dichos cursos estarán a cargo de los Sres. Coordinador del 0800-Ayuda, Santiago Bazán, DNI Nº 31485161; Alcira Llala, DNI Nº 11.944.253; Yolanda Hussein, DNI Nº 5.084.510; Sara Fortunato, DNI Nº 14.304.289; Sonia Avendaño, DNI Nº 13.640.781; Dr. Rubén Maciel Comejo, DNI Nº 12.542.480; Dra. María Elena Mones, DNI Nº 6.492.371; Dra. Ana Maria Rumi, DNI Nº 6.404.450; Walter Gramajo, DNI Nº 14.649.807; Prof. Ricardo Burgos, DNI Nº 11.282.316; Tecn. Agrónomo Gustavo Pantoja, DNI Nº 14.176.961; Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Ricardo Nuñez, DNI Nº 18.432.125; Jueza de 1ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dra. María Lidia Sassarini, DNI Nº 11.943.551; Secretaria Letrada del Juzgado 1ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dra. María del Carmen Sánchez, DNI Nº 12.958.092; Juez de 2ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Carlos Guillermo Caruso, DNI Nº 17.309.313; Secretario Letrado del Juzgado de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Julio César Vivas, DNI Nº 23.803.228; Directora de Seguridad Vial, Griselda Royano, DNI Nº 14.007.655; Director General de Tránsito, Manuel Pérez, DNI Nº 8.162.241, quienes colaborarán en carácter de Ad Honorem, por lo que no representa erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios;

**QUE** obra dictamen de la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de la Jefatura de Gabinete opinando que conforme a la finalidad que persigue el dictado de este curso, y teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa legal vigente, entiende que resulta oportuno y conveniente se emita el instrumento legal pertinente;

**QUE** compartiendo dictamen, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO,**

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el dictado del curso correspondiente al Modulo III cuyo Eje Temático es el "Operativo Especifico" destinado al personal que desempeña funciones operativas y específicas en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Faltas que han obtenido Resolución favorable de admisibilidad para su ingreso a planta permanente.-

**ARTICULO 2º.-** La mencionada capacitación estará a cargo de los Sres.: Coordinador del 0800-Ayuda, Santiago Bazán, DNI Nº 31485161; Alcira Llala, DNI Nº 11.944.253; Yolanda Hussein, DNI Nº 5.084.510; Sara Fortunato, DNI Nº 14.304.289; Sonia Avendaño, DNI Nº 13.640.781; Dr. Rubén Maciel Comejo, DNI Nº 12.542.480; Dra. María Elena Mones, DNI Nº 6.492.371; Dra. Ana Maria Rumi, DNI Nº 6.404.450; Walter Gramajo, DNI Nº 14.649.807; Prof. Ricardo Burgos, DNI Nº 11.282.316; Tecn. Agrónomo Gustavo Pantoja, DNI Nº 14.176.961; Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Ricardo Nuñez, DNI Nº 18.432.125; Jueza de 1ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dra. María Lidia Sassarini, DNI Nº 11.943.551; Secretaria Letrada del Juzgado 1ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dra. María del Carmen Sánchez, DNI Nº 12.958.092; Juez de 2ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Carlos Guillermo Caruso, DNI Nº 17.309.313; Secretario Letrado del Juzgado de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Julio César Vivas, DNI Nº 23.803.228; Directora de Seguridad Vial, Griselda Rayano, DNI Nº 14.007.655; Director General de Tránsito, Manuel Pérez, DNI Nº 8.162.241, y será dictado en 25 de Mayo Nº 26, de ésta Ciudad-

**ARTICULO 3º.-** El contenido de la temática a desarrollarse en el Modulo III será el que se establece en Anexo I que forma parte integrante de la presente

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que los capacitadores colaborarán en carácter de Ad Honorem.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

**ANEXO I**

La capacitación correspondiente al Modulo III cuyo Eje Temático es el "Operativo Especifico", tiene como objetivo la de Brindar las herramientas necesarias para mejorar el desempeño laboral de los empleados municipales ingresantes a planta permanente.

El Contenido de la temática a desarrollarse en los cursos será la que a continuación se detalla:

- Secretaria de Acción Social:
  - Programa Sociales. Funcionamiento del 0800-AYUDA
- Secretaria de Hacienda (Personal)
  - Licencias Reglamentarias. Estructura Calafonaria. Liquidaciones y Sueldos. Beneficios Sociales. Adicionales (Artículos del Reglamento Adicional SEAC)
- Secretaria de Hacienda – Dirección General de Rentas
  - Conceptos Generales: Código Tributario. Ordenanza Tarifaria Anual. Ley de Concurso y Quiebras.
- Secretaria de Ambiente
  - Gestión y Prácticas Ambientales.
  - Actividades de Prevención.
  - Inspecciones Técnicas y Notificaciones.
  - Denuncias Ambientales
- Tribunal Administrativo de Faltas:
  - Creación del Tribunal Administrativo de Faltas. Reseña Histórica. Competencias. Jurisdicción. Legislación Aplicable (Modificaciones). Ordenanza Nº 12.105.

- Procedimiento. Distribución de causas. Avocamiento. Intimaciones. Rebeldía. Audiencias. Notificación, sus efectos.
  - Prescripción. Perdón. Sobreseimiento. Modos de extinción del proceso y de la acción. Normas referidas a Obras Públicas y Medio Ambiente (contenido y aplicación).
  - Código en materia de faltas (alcance y contenido). Principios de Aplicación. Leyes de Aplicación supletoria. Código Alimentario Nacional. Ley Nº 18284 (Alcance y aplicación).
  - Decreto. Acordada. Subrogancia. Como se toma una audiencia. Como se hace un descargo. Documentación exigida para entrega de vehículos y/o titularidad de inmuebles y locales comerciales. Pago Voluntario.
- Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección General de Tránsito
- Autoridades, Jurisdicción y Competencias.
  - Régimen Contravencional Provincial y Municipal.
  - Sanciones y Procedimientos.
  - Prevención y Educación Vial.
  - El Rol del Agente de Tránsito.

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 078**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 20840-SO-10.-**

**VISTO** la Nota de Pedido Nº 00748/10 (fs. 17), mediante la cual la Secretaría de Acción Social, solicita la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 13/15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

**QUE** a fojas 18 y 18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

**QUE** habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 18 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 32.862,40 (Pesos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 40/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nº 0318/04 y 0337/09;

**QUE** a fojas 20 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 32.862,40 (Pesos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 40/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 10, de la Ley Nº 6.838 y Art. 10 inc. b), punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

**QUE** a fojas 23 Secretaría de Acción Social emitió Resolución Nº 028/10, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81º;

**QUE** a fojas 47 Secretaría de Acción Social sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto Nº 0931/96;

**QUE** a fojas 50 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, rectifica la imputación presupuestaria para la presente erogación;

**QUE** Subsecretaría de Finanzas a foja 51 reemplaza la factibilidad financiera otorgada a fs. 16, estableciendo el pago en 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fojas 53 y 53 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decretos Nºs 0542/08 y Nº 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS"**, según Nota de Pedido Nº 00748/10, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 32.862,40).-**

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de la Secretaría de Acción Social.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- POR** Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 5º.- DAR** por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 079**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs 18384-SH-10 / 20837-SO-10 / 23071-SH-10.-**

**VISTO** las Notas de Pedidos Nºs 00854/10, 00893/10 y 00712, mediante las cuales la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Acción Social y Dirección de Despacho de la Secretaría

de Hacienda, solicitan la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de fojas 64/66 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 67 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días factura conformada;

**QUE** a fojas 70 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 28.940,22 (Pesos veintiocho mil novecientos cuarenta con 22/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 6.838 y artículo 10, inciso b), punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

**QUE** asimismo sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el artículo 32º del Decreto Nº 0931/96;

**QUE** a fojas 75 y 75 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decretos Nºs 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", por el presupuesto oficial de \$ 28.940,22 (Pesos veintiocho mil novecientos cuarenta con 22/100), según Notas de Pedidos Nºs 00854/10, 00893/10 y 00712.-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**Sr. ENRIQUE NEUFELD: Director Despacho Secretaría de Acción Social.**

**Dr. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ: Director General de Administración de Personal.**

**Dra. EMILCE NOEL RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto**

**Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.**

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente resolución.-

**ARTICULO 5º.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones, Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Acción Social y la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 080**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 191.210-SH-2008.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Daniel Barros, en contra de la Resolución Nº 995 de fecha 21/04/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 se presenta el reclamante solicitando la prescripción del pago de la patente del Dominio AZS- 583 de los años 2.000 al 2.004 inclusive;

**QUE** a fs. 12 obra Dictamen Nº 17.208/09 de la Dirección Legal y Técnica Tributaria, por el cual hace lugar a la solicitud de prescripción respecto a los períodos de los ejercicios fiscales 2.000 al 2.002 inclusive;

**QUE** a fs. 13 obra Resolución Nº 995/09 de la Dirección General de Rentas en la que se hace lugar a los ejercicios fiscales 2.000 a 2002 y rechaza por improcedente los ejercicios fiscales 2.003 y 2.004 de la prescripción opuesta por el solicitante;

**QUE** a fs. 16 obra presentación del Sr. Oscar Daniel Barros, donde expone que el vehículo referenciado nunca estuvo inscripto en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, adjuntando informe histórico de dominio a fs. 20/21, del cual surge que estuvo registrado en la Ciudad de Córdoba;

**QUE** a fs. 31 obra informe de la Dirección de Atención al Contribuyente, el cual indica que de acuerdo a su base de datos el automóvil registra inscripción a partir del 28/10/08, coincidente con el informe del SUCERP, el informe de deuda figura a partir del período 06/2008, y debería ser a partir del 10/2008;

**QUE** a fs. 38/38 vta. Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 de la Ordenanza Nº 6.330. Atento a que la Resolución de fs. 13 fue notificada el día 03/07/09, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 07/07/09, conforme lo certifica el sello de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** de las presentes actuaciones surge que solamente corresponde el cobro del impuesto automotor del Dominio AZS- 583 de los períodos correspondientes desde la fecha de inscripción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, o sea desde octubre de 2008 en adelante;

**QUE** por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Daniel Barros, D.N.I. Nº 12.558.552, correspondiendo el cobro del impuesto automotor a partir de octubre de 2.008.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Oscar Daniel Barros, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 0064**

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL COMERCIAL**

**SUB SECRETARIA DE HABILITACIONES Y CONTROL COMERCIAL**

**VISTO** que desde el día 06 al 15 de septiembre de 2010, se rinde culto a los Santos Patronos de la ciudad de Salta, El Señor y la Virgen del Milagro; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los días 13, 14 y 15 de septiembre por tradición en nuestra ciudad, se recomienda restringir la realización de actividades que, de algún modo puedan alterar el clima religioso que respetuosamente vive la ciudadanía salteña;

**QUE** en razón de ello, el otorgamiento de permisos para realizar espectáculos públicos, queda sujeto a autorización de la Dirección Gral. de Control Comercial y/o Secretaria de Protección Ciudadana;

**QUE** es de absoluta necesidad tener todos los accesos despejados, cómodos y seguros, así como las veredas de la Catedral y del Arzobispado deben estar libres de toda clase de vendedores, como el contrafrente por Avda. Belgrano lo que distingue a nuestro santuario con los de otros lugares, en cumplimiento con lo dispuesto por Ord. Nº 12.205/02;

**QUE** a los propietarios de locales comerciales que profesan otra religión, en respeto al culto católico, se solicita su valiosa colaboración a fin de no realizar bailes públicos, en los días mencionados;

**QUE** de acuerdo con lo solicitado por el Arzobispado que pide expresamente una serie de aspectos de orden técnico respecto al desarrollo del cronograma de actos religiosos desde 01 al 15 de septiembre;

**QUE** por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal se restringe todo acto cultural, musical, etc, en Plaza 9 de Julio y Plazoleta IV Siglos de Salta durante ese periodo;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
CONTROL COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO AUTORIZAR** la realización de espectáculos públicos ni culturales en Plazoleta IV Siglos y Plaza 9 de Julio desde el día 1° de septiembre hasta el día 16 del mismo mes, según lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2°.- NO AUTORIZAR** la realización de espectáculos públicos, recitales, eventos recreativos populares con ninguna finalidad, desde las 00:00 horas del día 13 hasta las 21:00 Hs. del día 15 de septiembre inclusive, en todo el ejido municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NO AUTORIZAR** la realización de espectáculos en locales habilitados con tal rubro, ubicados alrededor de la Plaza 9 de Julio durante el periodo expresado en el Artículo 2°.-

**ARTICULO 4°.- NO AUTORIZAR** el uso del espacio publico alrededor de la Plaza 9 de julio y recorrido de la Procesión el día 15 de Septiembre desde las 00:00 Hs. hasta las 20:30 horas, para la colocación de mesas, sillas y sombrillas.

**ARTICULO 5°.- INVITAR** a los señores comerciantes gastronomicos situados alrededor de la Plaza 9 de Julio para que los días 03 (Fiesta de los Niños "Milagrito"), 13 y 14 de septiembre (Triduo), reduzcan la ocupación del espacio publico con mesas, sillas y sombrillas en un 30%, despejando un (1) metro hacia la recova, el espacio colindante al corredor vehicular.-

**ARTICULO 6°.-** Queda a criterio de los comerciantes propietarios de restaurantes y confiterías "con espectáculo", como así también los boliches bailables, a funcionar conforme a Habilitaciones, salvo lo expresado en Arts. 2° y 3° del presente. (entiendase lo comprendido para este articulado del Art. 2°, que estos comercios referidos, no podrán contratar, recitales populares, que no sean los habituales conjuntos, bandas o grupos locales.-

**ARTICULO 7°.-TOME RAZON** Dirección de Espectáculos Públicos, Dirección de Espacios Públicos, Sub Secretaria de Habilitaciones y Control Comercial, Secretaria de Protección Ciudadana, Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial, Sub Secretaria de Prensa, Secretaria de Turismo.-

**ARTICULO 8°.- CURSAR** notificación a los propietarios de locales comerciales del Corredor Balcarce y locales situados en inmediaciones de Plaza 9 de Julio, DELMI y Estadio Martearena, teatros y Salones de Fiestas.-

**ARTICULO 9°.- COMUNIQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CASTILLO

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO

**RESOLUCION Nº 89.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41.428-SH-2010.-**

**VISTO** la presentación realizada por la Sra. Marta Ruiz; y,

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante nota de fecha 14-07-10 la señora Ruiz viuda de Toso señala que el día 27-04-10 en el Cementerio de la Santa Cruz desocuparon el Nicho 2899 P 4 perteneciente al extinto Sergio Raúl Toso, no habiendo recibido ninguna intimación de pago al efecto;

**QUE** al apersonarse al citado nosocomio pudo observar en la ficha que en dos oportunidades enviaron notificaciones al domicilio viejo, lo que le pareció extraño ya que al realizar el último plan de pagos constaba el nuevo domicilio

**QUE** asimismo solicita la pronta restitución de una lápida con una imagen de cuerpo entero del Sagrado Corazón de Jesús de bronce labrada, una placa de rosas de bronce labrada, un porta florero cóncavo de bronce labrado y una puerta con vidrio y cerradura con marco de bronce labrado, aparentemente sustraídos;

**QUE** a fs. 10 corre agregado descargo formulado por Director del Cementerio de la Santa Cruz mediante Informe Nº 10/10;

**QUE** mediante expediente nº 41428-SH-2010 la señora Ruiz efectúa una nueva presentación en la cual manifiesta que el día 1° de agosto acudió al Cementerio con la finalidad de recuperar los objetos extraviados, con lo cual procedió a recorrer el mismo, aconsejada supuestamente por el Director, por lo que pudo notar que en el Sector A – Nicho 531 estaban colocados: la piedra, la imagen de cuerpo entero y el porta florero y en el Sector A Nicho 591 la puerta con marco de bronce, caratulando al hecho como robo;

**QUE** asimismo señala que el día 11-08-10 le devolvieron la piedra con la placa y los otros elementos de bronce, quedando pendiente la entrega de la puerta;

**QUE** con relación a quién colocó la piedra en otro nicho, la señora Ruiz indica como culpable al agente David Viñabal;

**QUE** a fs.03 se adjunta nota de fecha 23-08-10 para agregar a Informe Nº 10/10 en la cual el Director del Cementerio efectúa un nuevo descargo, indicando en el punto 4 de la misma que mediante constancia 27/2010 se hizo entrega a la señora Marta Ruiz viuda de Toso, de una lápida de granito con laterales, una imagen de cuerpo entero de bronce labrado del Sagrado Corazón de Jesús y una placa de bronce con leyenda “Toso Sergio Raúl”;

**QUE** fs. 11/12 se acompaña dictamen de la Dirección de Servicios Públicos de esta Secretaría, en el cual se aconseja de conformidad a lo dispuesto por los arts. 26º y 28º del Decreto Nº 060/02 disponer la instrucción de sumario a fin de deslindar toda responsabilidad que les correspondiere al o los agentes que resultaren involucrados en el hecho denunciado;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo, en el Cementerio de la Santa Cruz, a fin de investigar y determinar la responsabilidad del o los agentes involucrados en el hecho denunciado aplicando todas las garantías del debido proceso, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 26º y 28º del Decreto Nº 060/02.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** los antecedentes a la Dirección de Sumarios.-

**ARTÍCULO 3 º.- TOMAR** razón las respectivas dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CUELLO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 AGOSTO 2010**

**RESOLUCION Nº 048  
 SECRETARIA DE TURISMO  
 REF. EXPEDIENTES Nº 33644-SH-2010, 33639-SH-2010  
 Y 33148-SH-2010**

**VISTO** que el señor Félix Cardozo Alzogaray, Director del Círculo Cultural Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, al Ciclo de los Encuentros preparatorio al **TINKUNAKUY CONTINENTAL**, a realizarse desde el 01 de agosto del corriente año culminando el acto central en la semana del 1 al 9 de julio del año 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicho encuentro se realiza para celebrar el Año Nuevo Andino (Inti Raymi, fiesta del sol), en el marco del “Programa de Intercambio, Integración y Desarrollo para el progreso regional” y de los ciclos “Orígenes, para la Evolución Educativa” y especialmente celebrando la “Década del Bicentenario (1806-1816);

**QUE** el Circulo Cultural “Salta” con el objetivo de colaborar con la organización del Encuentro, dictará gratuitamente para todos los pobladores, clases abiertas introductorias a las Culturas e Identidades Originarias del Continente Andino y a las Músicas y Danzas Precolombinas, con el fin de sentar las bases necesarias para posibilitar el protagonismo de los interesados en tener activa participación en dicho acto;

**QUE** es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** al Ciclo de los Encuentros preparatorio al **TINKUNAKUY CONTINENTAL**, a realizarse desde el 01 de agosto del corriente año culminando el acto central en la semana del 1 al 9 de julio del año 2016, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al Señor Director Félix Cardozo Alzogaray, en el domicilio de 12 de octubre Nº 1489, de esta ciudad.

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 AGOSTO 2010**

**RESOLUCION Nº 049  
 SECRETARIA DE TURISMO  
 REF. EXPEDIENTES Nº 40794-SH-2010**

**VISTO** que la señora Hilda Guzmán de Kubiak, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, a la obra de teatro “**AMOR ETERNO**” de su autoría, que se llevará a cabo en diferentes escenarios de la capital salteña y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la mencionada obra de teatro fue seleccionada dentro del Seminario de Dramaturgia de Obras Breves, dictado por el destacado dramaturgo bonaerense Ignacio Apolo; haciéndose extensiva a las escuelas y colegios públicos y privados;

**QUE** La misma resultará una estrategia altamente estimulante y en consecuencia ideal para sensibilizar al público en general por medio del arte, haciéndole conocer y enriquecer el patrimonio arquitectónico y cultural de la época colonial y de este modo inculcar y valorar lo que de generación en generación se fue conservando;

**QUE** es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educacional de nuestra sociedad en general;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** a la obra de teatro “**AMOR ETERNO**” de la autora Hilda Guzmán de

Kubiak, la misma se llevará a cabo en diferentes escenarios de la capital salteña, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la Señora Hilda Guzmán de Kubiak con domicilio en Vicente López 348 Dpto. 2, de esta ciudad.

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2010

**RESOLUCION Nº 050**  
**SECRETARIA DE TURISMO**  
**REF. EXPEDIENTES Nº 41680-SH-2010**

**VISTO** que los alumnos de 3º año de la Carrera de Turismo y Hotelería del Instituto Jean Piaget Nº 8048 organizan el evento denominado "DIQUE CABRA CORRAL PERFECTIVA A FUTURO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE" a llevarse a cabo el 1º de Octubre del corriente año en la Peña La Cacharpaya de nuestra ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** uno de sus objetivos es concientizar a la población en general de la importancia de los yacimientos Paleontológicos y Geológicos con los cuenta la Provincia siendo el Dique Cabra Corral el principal generador hidroeléctrico, además de ser uno de los puntos turísticos mas visitados;

**QUE** en este evento disertarán especialistas en la materia de relevante trayectoria que permitirán a los alumnos y público participante conocer las nuevas propuestas turísticas con la que cuentan los municipios del interior;

**QUE** es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educacional de nuestra sociedad en general;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** el evento denominado "DIQUE CABRA CORRAL PERFECTIVA A FUTURO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE" a llevarse a cabo el 1º de Octubre del corriente año en la Peña La Cacharpaya de nuestra ciudad organizado por los alumnos de 3º año de la Carrera de Turismo y Hotelería del Instituto Jean Piaget Nº 8048, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la Señorita Rita Nilda López con domicilio en Alberdi 783, de esta ciudad.

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

**CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOUCCIONES**

**RESOLUCIÓN Nº 236 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2847/10.-**  
**Autor: Cjales. Azucena M. Pinto, Virginia López y Roque Rueda.-**

**VISTO**

La planificación municipal del Centro Cultural Dino Saluzzi de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a la planificación determinada por la Municipalidad, el mismo contaría con un salón auditorium con doscientas butacas y amplias comodidades para los vecinos de la zona;

Que, este emprendimiento es de gran envergadura debido a la capacidad de ese predio para que se realicen cursos artísticos, exposiciones, muestras culturales, recitales, etc.;

Que, se pudo observar sobre la esquina de Avenida Independencia y Manuela G. de Todd una reforma de la calle para acceso al Barrio Municipal, como de salida a Avenida Independencia;

Que, de acuerdo a manifestaciones de vecinos de ese lugar, sobre la calle Manuela G. de Todd entre Avenida Independencia y Libertad, donde se realizó la reforma de la calle, existen escombros y matorrales que se torna peligroso para el lugar,

Que, esta situación amerita un pronunciamiento a este Cuerpo a fin de realizar la limpieza del lugar y dejar las reformas en perfectas condiciones;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo que corresponda, proceda a realizar lo siguiente:

- En un plazo no mayor a cinco días de recibida la presente, informe el estado actual en que se encuentra la obra planificada del Centro Cultural Dino Saluzzi ubicado en Avenida Independencia y Santa Fe.
- Actividades realizadas en dicho Centro Cultural en el primer semestre del corriente año, como así también las que se realizan actualmente y las previstas para el segundo semestre del año 2.010.
- Limpieza total y levantamiento de escombros de las modificaciones realizadas en calle Manuela G. de Todd, entre Avenida Independencia y Libertad.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 237 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2872/10.-**  
**Autores: Cales. Mirta Isa, Matías Cánepa, Azucena Pinto, Virginia López y Roque Rueda.-**

**VISTO**

El Proyecto de Ley Nacional de creación del Consejo Federal de Legisladores Comunes COFELCO; y

#### CONSIDERANDO

Que, desde su creación el objetivo de COFELCO ha sido la búsqueda del fortalecimiento institucional de los Concejos Deliberantes;

Que, el rol fundamental de tales instituciones están llamadas a desempeñar la convalidación y profundización de modelos democráticos, participativos y solidarios de la gestión pública, proporcionándoles a los Concejales herramientas para que puedan dar una respuesta eficiente y eficaz a las demandas ciudadanas;

Que, por medio de este Proyecto de Ley Nacional imprescindible para la entidad y necesaria para su crecimiento institucional, se constituirá en una institución a nivel Nacional, logrando reunir y articular a los representantes Legislativos Municipales, que elijan asociarse voluntariamente a la entidad, en un marco de solidez, participación solidaria, representatividad, permitiéndole actuar como ámbito de vinculación entre los Concejales de todo el País, generando a partir de allí conciencias sobre la transparencia de función de los Concejos Deliberantes, en la vida social de los Municipios de nuestra Nación;

Que, de acuerdo a los propósitos que fundamentaran la sanción de esta Ley, el Consejo Federal de Legisladores Comunes tendrá entre otros, como sus principales finalidades, objetivos y acciones;

- a) Contribuir al fortalecimiento de una democracia Pluralista y Federal, y defender la vigencia de la autonomía Municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, sus acciones con la Federación Argentina de Municipios y cualquier otra institución que contribuya a estos fines.
- b) Constituirse en el ámbito institucional natural de los Concejos Deliberantes y de los órganos legislativos comunales, en la búsqueda de su fortalecimiento y jerarquización institucional.
- c) Representar a los Concejos Deliberantes y órganos legislativos comunales asociados, ante el Poder Nacional Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las autoridades Provinciales, organismos Nacionales y Provinciales, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al que hacer comunal;
- d) Promover la capacitación y formación de los Concejales o Legisladores locales en ejercicio o electo y del personal que se desempeña en los Departamentos Legislativos de cada Municipio.
- e) Facilitar el intercambio de experiencias legislativas, promoviendo aquellas que puedan ser adoptadas por otros distritos, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento regional.
- f) Difundir y divulgar información vinculada a la temática legislativa Municipal y local, editando y distribuyendo material de investigación, asesoramiento y capacitación.
- g) Impulsar e implementar todo tipo de acuerdos, convenios y programas con Organismos Públicos No Gubernamentales y privados de nuestro País y del exterior que favorezcan emprendimientos y actividades que tengan por partícipes y o beneficiarios a las administraciones Municipales y a la comunidad local.-

Que, este Cuerpo Legislativo tiene el total convencimiento de que con la sanción de la Ley de Creación del Consejo Federal de Legisladores Comunes, (COFELCO) se fortalecerá el que hacer de las administraciones Municipales favoreciendo el desarrollo local;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ADHERIR**, en todos sus términos al "Programa de Ley Nacional de Creación del Consejo Federal de Legisladores Comunes (COFELCO)".-

**ARTICULO 2º.- ENVÍESE** copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de Metán de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA –ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 238 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2877/10.-**

**Autores: Cjales. Mirta Isa y Matías Cánepa.-**

#### VISTO

La presentación formulada por la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Seguridad y Derechos Humanos, Doctora María S. Pace, quien solicita se declare de Interés Municipal la Jornada de Difusión y Sensibilización de la Ley Nº 26.485; y

#### CONSIDERANDO

Que, la presente jornada se encuentra enmarcada en los festejos del Bicentenario de nuestra Patria y tiene por objeto brindar lineamientos teóricos básicos para el abordaje de las situaciones de violencia contra la mujer;

Que, la Ley Nacional Nº 26.485 refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que, es necesario difundir y sensibilizar la Ley Nacional la cual tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el derecho a vivir una vida sin violencia, entre otros;

Que, esta jornada contara con la presencia del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Doctor Pablo Kosiner, en el panel de exposición sobre la Ley Nº 26.485 estará a cargo de la Presidente del Consejo Nacional de la Mujer Licenciada Lidia Mondelo y como cierre de dicho evento el Gobernador de la Provincia de Salta Doctor Juan Manuel Urtubey;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la "Jornada de Difusión y Sensibilización de la Ley Nº 26.485" que se llevará a cabo el día 31 de Agosto del corriente año en el Salón Joaquín Castellanos del Hotel Alejandro I de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente a la Institución organizadora de dicha jornada.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA –ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 239 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2887/10.-**

**Autores: Cjales. María del S. Villamayor; Virginia López, Gladys Tinte; Roque Rueda y Matías Cánepa.-**

**VISTO**

Los preocupantes niveles de contaminación del Río Arenales; y

**CONSIDERANDO**

Que el año pasado la Procuración General recepcionó informes que dan cuenta del creciente proceso de contaminación del Río Arenales y ha dispuesto diligencias tendientes a su certificación;

Que, en la misma época, la Universidad Nacional de Salta ha presentado ante el Ministerio Público monitoreos sobre la calidad de agua realizados por las consultora ambiental que ponen en evidencia que se trata de un foco de contaminación peligroso;

Que, entre las principales causas de contaminación se atribuye el vertido de fertilizantes utilizados en la agricultura, de desechos industriales, cloacales, detergentes sintéticos, desechos de ganado, y de otras sustancias tóxicas que alteran la calidad del agua;

Que, hace aproximadamente quince días se detectó una mortandad de peces sobre el cauce del Río Arenales en cercanías al puente de Barrio Solidaridad, desconociéndose las causas de la misma;

Que, los niveles de corrupción del agua con materia orgánica, putrefacción y baja calidad de la misma, impiden que se forme un ámbito propicio para el desarrollo de algunas formas de vida tanto vegetal como animal;

Que, este Concejo Deliberante ha sancionado el 18 de diciembre de 2008 la Ordenanza Nº 13.577, mediante la cuál se dispuso crear el programa "Plan de Manejo del Río Arenales" a fin de que en coordinación con los organismos competentes del Poder ejecutivo se adopten las medidas necesarias para su protección, preservación y recuperación;

Que, es necesario adoptar medidas tendientes a monitorear el estado de la contaminación del Río Arenales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la realización por medio del área competente, de un estudio integral sobre los índices de calidad de agua, niveles de contaminación del Río Arenales e indicación de las medidas necesarias para su mitigación.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que el estudio deberá ser remitido dentro del plazo de noventa días.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN Nº 240 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2888/10.-**

**Autor: Cjal. Gladys B. Tinte.-**

**VISTO**

La solicitud de los vecinos de barrio Miguel Ortiz para que se pavimente la calle Francisco de Aguirre, desde calle Juramento a Mitre, en la zona Norte de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que, el pedido se sustenta en la importancia de dicha arteria puesto que sobre ella se encuentran: la Iglesia, el Centro de Salud y la Escuela del barrio;

Que, insólitamente, en las recientes pavimentaciones, la calle más importante para los habitantes del barrio quedó sin pavimentar;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a incluir en el plan de obras públicas 2010, la pavimentación de la calle Francisco de Aguirre desde Juramento hasta Mitre, del barrio Miguel Ortiz, en la zona norte de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA –ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN Nº 241 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2895/10.-**

**Autores: Cjales. Viviana Avila y Roque Rueda.-**

**VISTO**

La presentación realizada por el Colegio Dr. Arturo Illia Nº 5076, mediante Nota Nº 812, de fecha 05 de Agosto de 2.010; y

**CONSIDERANDO**

Que, la misma organiza diversos actos con motivo de los 110 años del natalicio del Dr. Arturo Illia y por los 20 años de la creación de la Escuela;

Que, esta Unidad Educativa surgió a partir de la Escuela de Comercio Dr. Hipólito Irigoyen, con una población estudiantil de aproximadamente 1.600 alumnos, con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones;

Que, por su trayectoria educativa es elegido por los hijos de egresados y alumnos de Barrios alejados del centro, quienes ven reflejado en los graduados el ejemplo por destacarse en la Universidad y en muchos casos como Profesionales;

Que, cuenta con un plantel de docentes de excelencia y comprometidos con el quehacer diario de la Institución, promoviendo diferentes actividades para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en las aulas;

Que, el deseo de toda la comunidad educativa rendir un merecido homenaje al Dr. Arturo Illia, y colocar una placa en el busto que recuerda su persona, ubicado en Avda. Entre Ríos y calle Bartolomé Mitre;

Que, sería un honor para este Cuerpo, honrar a tan distinguida figura, modelo de hombre, médico y político;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal a los actos a realizarse con motivo de los 110 años del natalicio del Dr. Arturo Illia y por los 20 años de la creación de la Escuela de Comercio Nº 5076 que lleva su nombre.-

**ARTICULO 2º.- COLOCAR** una placa en el busto que recuerda su persona ubicada en Avda. Entre Ríos y calle Bartolomé Mitre de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 3º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio de los organismos que correspondan proceda a realizar la ornamentación apropiada en el lugar donde se encuentra el busto del Ex Presidente de la Nación Argentina.-

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 242 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2902/10.-**

**Autores: Cjales Tomás Rodríguez, Myriam Pinto y César Álvarez.-**

**VISTO**

Que el 20 de Agosto del corriente año, el Hospital San Bernardo, cumple 50 años de trabajo a la comunidad en la Provincia de Salta, destacando que el mismo funciona desde el año 1.999 como Hospital Público de Autogestión, siendo en la actualidad el centro de más alta complejidad para adultos de la Provincia y de la Región del Noroeste Argentino; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Hospital san Bernardo fue inaugurado en marzo de 1960 y puesto en funcionamiento el 20 de Agosto de aquel año. En 1978 fueron creados los Servicios de Terapia Intensiva, Cirugía Plástica y Quemados, pioneros en éstas actividades en todo el Norte Argentino. En 1998 se inauguró el Servicio de Hemodinamia, efectuándose estudios diagnósticos y terapias endoluminales, centrales y periféricas;

Que, atiende un promedio de 1250 pacientes por día, de los cuales alrededor de 450 asisten a consultorios externos, unos 300 ingresan a través del servicio de guardia de emergencia y 500 a prácticas varias. Como así también, atiende a pacientes provenientes del interior y de Provincias vecinas;

Que, hasta la fecha ha mejorado múltiples salas y servicios de alta complejidad distinguiendo algunos de ellos, tales como laboratorio Histocompatibilidad y ADN , de CUCAI; sala aislada de patologías respiratorias, laboratorio Central y de Microbiología, Servicio de Guardia con Shock Room, y Sala de Braquiterapia de tratamiento oncológico para mujeres, entre otros;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISTINGUIR**, con el "Reconocimiento al Mérito" al Hospital San Bernardo y a sus trabajadores, por su servicio eficaz ante las necesidades sanitarias, como así también el trabajo de alta complejidad que desarrolla diariamente a los habitantes de la Provincia de Salta y Región del Noroeste Argentino.-

**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución a las autoridades y trabajadores de dicho nosocomio.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 243 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2900/10.-**

**VISTO**

La presentación realizada por la señora Concejala Irene Soler Carmona, mediante Expediente Cº Nº 135-2900/10 de fecha 11 de Agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente de referencia la señora Concejala Irene Soler Carmona solicita autorización para ausentarse del Municipio, a partir del día 14/08/10 hasta el día 29/08/10 inclusive, con motivo de participar del evento denominado Bucerius Summer School on Global Governance, el cual tendrá lugar en Hamburgo, Alemania;

Que, conforme el Artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta (Resolución Nº 93/86 y sus modificatorias) ningún Concejala puede ausentarse por mas de ocho días sin permiso previo del Concejo;

Que, en virtud de lo manifestado y a los fines de dar cumplimiento con la reglamentación vigente, corresponde emitir el Instrumento pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la señora Concejala Irene Soler Carmona a ausentarse del Municipio a partir del día 14/08/10 hasta el día 29/08/10 inclusive, con motivo de participar del evento denominado Bucerius Summer School on Global Governance, el cual tendrá lugar en Hamburgo, Alemania, en los términos del artículo 14 de la Resolución Nº 93/86 - Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA –ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 244 C.D.-**

**VISTO**

Lo resuelto en la 19º Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del corriente año, referido al cambio de día de celebración de Sesión Ordinaria; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Nº 03/10 C.D. se fija como día de Sesiones Ordinarias los días Miércoles, a horas 10:00;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución Nº 093/86, en su artículo 9º establece..."El Concejo fijará en la Primera Sesión Ordinaria de cada año los días y horas en que han de tener lugar las Sesiones, pudiendo ser ellos cambiados en cualquier momento en que así se resuelva, por votación especial...";

Que, es necesario dictar el instrumento de excepción con el objeto de realizar la Sesión Ordinaria el día viernes 20 de agosto, a horas 10:00;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- QUE** la Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Agosto de 2.010, se realizará el día 20 de Agosto del corriente año a horas 10:00, en el Recinto de Deliberaciones de este Organismo.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN Nº 257 C.D.-****Ref.: Exptes. Nº 22114-SH-2010 y a cuerda separada Notas de Plenario Nº 101.982 y 102.020 del año 2010.-****VISTO**

El expediente de referencia remitido a éste Cuerpo para su consideración, referente a la Cuenta General del Ejercicio por el período 2009; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Tribunal de Cuentas Municipal es el órgano técnico de control externo de la Hacienda Pública Municipal, en orden a lo normado por la Constitución Provincial y la Ordenanza Nº 5552;

Que, en razón de su competencia ha emitido los informes de Auditoría de la Cuenta General y en su dictamen final expresa que "la Cuenta General del Ejercicio Año 2009 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presenta la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos año 2009 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta correspondiente al Ejercicio Financiero iniciado el 01 de enero de 2009 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año, como así también el resultado de dicha ejecución y razonablemente el estado de realización de la Obra Pública realizada durante el ejercicio 2009";

Que, la Carta Municipal establece en su artículo 22 inc. e) aprobar o no la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al movimiento de la totalidad Gastos y Recursos, realizados durante el ejercicio anterior, a partir del informe técnico elevado por el Organismo de Control Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Cuenta General del Ejercicio Financiero del año 2009, con las observaciones de carácter legal, contable y documental, realizadas por el Tribunal de Cuentas Municipal en su dictamen.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 262 C.D.-****Ref. Exptes. C's Nºs 135- 1086/10 y otros que corren a cuerda separada 135-2417/10 y Nota Nº 620/10 D.E.M; 135-2552/10; 135-0587/10 y Nota Nº 593/10 D.E.M; 135-2936/09 y Nota Nº 601/10 D.E.M; 135-3048/08 y Nota Nº 600/10 D.E.M; 135-3753/07 y Nota Nº 598/10 D.E.M; 135-0416/10; 135-1928/10 y Nota Nº 366/10; 135-2042/10 y Nota Nº 547/10; 135-2228/10 y fotocopia del Expte. Nº 135-1086/10; 135-2640/10.-****VISTO**

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, dichas actuaciones cumplieron la tramitación legislativa correspondiente y se encuadran en lo dispuesto en el artículo Nº 159 de la Resolución Nº 093/86 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C's Nºs 135- 1086/10 y otros que corren a cuerda separada 135-2417/10 y Nota Nº 620/10 D.E.M; 135-2552/10; 135-0587/10 y Nota Nº 593/10 D.E.M; 135-2936/09 y Nota Nº 601/10 D.E.M; 135-3048/08 y Nota Nº 600/10 D.E.M; 135-3753/07 y Nota Nº 598/10 D.E.M; 135-0416/10; 135-1928/10 y Nota Nº 366/10; 135-2042/10 y Nota Nº 547/10; 135-2228/10 y fotocopia del Expte. Nº 135-1086/10; 135-2640/10, por haber concluido sus trámites legislativos.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 263 C.D.-****Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2273/05, 135-4650/05, 135-0201/06, 135-3053/06, 135-3197/06, 135-3467/06, 135-3763/06, 135-4107/06, 135-4482/06, 135-5143/06, 135-5296/06, 135-5348/06, 135-5550/06, 135-5742/06, 135-6740/06, 135-6850/06, 135-6865/06, 135-6942/06, 135-2956/07, 135-3089/07, 135-3893/07, 135-4178/07.-****VISTO**

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cº Nº 135 - 2273/05, 135-4650/05, 135-0201/06, 135-3053/06, 135-3197/06, 135-3467/06, 135-3763/06, 135-4107/06, 135-4482/06, 135-5143/06, 135-5296/06, 135-5348/06, 135-5550/06, 135-5742/06, 135-6740/06, 135-6850/06, 135-6865/06, 135-6942/06, 135-2956/07, 135-3089/07, 135-3893/07, 135-4178/07 conforme lo establece el Artículo 159º, de la Resolución Nº 93/86 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 264 C.D.-****Ref.: Expte. C's. Nºs. 135-2458 /10, 135-2471/10 135-2409/10; 135-2239/10, 135-0709/10, 135-2561/10, 135-2416/10.-****VISTO**

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, las actuaciones han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente, con el objeto de resguardarlas convenientemente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** a archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Exptes. Cºs. N°s. 135-2458 /10, 135-2471/10 135-2409/10; 135-2239/10, 135-0709/10, 135-2561/10, 135-2416/10.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 265 C.D.-**

**Ref.: Exptes. Cº N° 135-0973/08, 135-0938/08, 135-0958/08, 135-0961/08, 135-0948/08, 135-0888/08, 135-0846/08, 135-0845/08, 0841/08, 135-0826/08, 135-0778/08, 135-0770/08, 135-0754/08, 135-0750/08, 135-0730/08, 135-0727/08, 135-0722/08, 135-0720/08, 135-0713/08, 135-0649/08, 135-0628/08, 135-0598/08, 135-0592/08, 135-0573/08, 135-0522/08, 135-0466/08, 135-0439/08, 135-0401/08, 135-0358/08, 135-1096/08, 135-1084/08, 135-1079/08, 135-1073/08, 135-1042/08, 135-1070/08, 135-1066/08, 135-1061/08, 135-1062/08, 135-1044/08, 135-1042/08, 135-1038/08, 135-1024/08, 135-1017/08, 135-1145/08, 135-1135/08, 135-1130/08, 135-1117/08, 135-1116/08, 135-1112/08, 135-1110/08, 135-1294/08, 135-1290/08, 135-1248/08, 135-1247/08, 135-1224/08, 135-1221/08, 135-1399/08, 135-1398/08, 135-1397/08, 135-1381/08, 135-1378/08, 135-1375/08, 135-1374/08, 135-1368/08, 135-1361/08, 135-1360/08, 135-1348/08, 135-1340/08, 135-1337/08, 135-1326/08, 135-1319/08, 135-1301/08, 135-1499/08, 135-1495/08, 135-1494/08, 135-1477/08, 135-1475/08, 135-1471/08, 135-1436/08, 135-1434/08, 135-1406/08, 135-1578/08, 135-1533/08, 135-1532/08, 135-1521/08, 135-1515/08, 135-1513/08, 135-1586/08, 135-1572/08, 135-1569/08, 135-1562/08, 135-1544/8, 135-1543/08, 135-1527/08, 135-1516/08, 135-1514/08, 135-1509/08, 135-1503/08, 135-1502/08, 135-1699/08, 135-1682/08, 135-1677/08, 135-1675/08, 135-1664/08, 135-1656/08, 135-1651/08, 135-1649/08, 135-1635/08, 135-1634/08, 135-1633/08, 135-1632/08, 135-1631/08, 135-1623/08, 135-1621/08, 135-1620/08, 135-1619/08, 135-1613/08, 135-1612/08, 135-1611/08, 135-1607/08, 135-1605/08, 135-1604/08, 135-1600/08, 135-1799/08, 135-0949/08, 135-1788/08, 135-1777/08, 135-1775/08, 135-1771/08, 135-1769/08, 135-1765/08, 135-1752/08, 135-1745/08, 135-1744/08, 135-1731/08, 135-1723/08, 135-1722/08, 135-1721/08, 135-1711/08, 135-1897/08, 135-1896/08, 135-1890/08, 135-1879/08, 135-1872/08, 135-1869/08, 135-1861/08, 135-1857/08, 135-1827/08, 135-1819/08, 135-1818/08, 135-1817/08, 135-1816/08, 135-1812/08, 135-1965/08, 135-1958/08, 135-1954/08, 135-1951/08, 135-1947/08, 135-1901/08, 135-2354/08, 135-2132/08, 135-2051/08.-**

**VISTO**

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cº N° 135-0973/08, 135-0938/08, 135-0958/08, 135-0961/08, 135-0948/08, 135-0888/08, 135-0846/08, 135-0845/08, 0841/08, 135-0826/08, 135-0778/08, 135-0770/08, 135-0754/08, 135-0750/08, 135-0730/08, 135-0727/08, 135-0722/08, 135-0720/08, 135-0713/08, 135-0649/08, 135-0628/08, 135-0598/08, 135-0592/08, 135-0573/08, 135-0522/08, 135-0466/08, 135-0439/08, 135-0401/08, 135-

0358/08, 135-1096/08, 135-1084/08, 135-1079/08, 135-1073/08, 135-1072/08, 135-1070/08, 135-1066/08, 135-1061/08, 135-1062/08, 135-1044/08, 135-1042/08, 135-1038/08, 135-1024/08, 135-1017/08, 135-1199/08, 135-1180/08, 135-1175/08, 135-1166/08, 135-1146/08, 135-1145/08, 135-1135/08, 135-1130/08, 135-1117/08, 135-1116/08, 135-1112/08, 135-1110/08, 135-1294/08, 135-1290/08, 135-1248/08, 135-1247/08, 135-1224/08, 135-1221/08, 135-1399/08, 135-1398/08, 135-1397/08, 135-1381/08, 135-1378/08, 135-1375/08, 135-1374/08, 135-1368/08, 135-1361/08, 135-1360/08, 135-1348/08, 135-1340/08, 135-1337/08, 135-1326/08, 135-1319/08, 135-1301/08, 135-1499/08, 135-1495/08, 135-1494/08, 135-1477/08, 135-1475/08, 135-1471/08, 135-1436/08, 135-1434/08, 135-1406/08, 135-1578/08, 135-1533/08, 135-1532/08, 135-1521/08, 135-1515/08, 135-1513/08, 135-1586/08, 135-1572/08, 135-1569/08, 135-1562/08, 135-1544/8, 135-1543/08, 135-1527/08, 135-1516/08, 135-1514/08, 135-1509/08, 135-1503/08, 135-1502/08, 135-1699/08, 135-1682/08, 135-1677/08, 135-1675/08, 135-1664/08, 135-1656/08, 135-1651/08, 135-1649/08, 135-1635/08, 135-1634/08, 135-1633/08, 135-1632/08, 135-1631/08, 135-1623/08, 135-1621/08, 135-1620/08, 135-1619/08, 135-1613/08, 135-1612/08, 135-1611/08, 135-1607/08, 135-1605/08, 135-1604/08, 135-1600/08, 135-1799/08, 135-0949/08, 135-1788/08, 135-1777/08, 135-1775/08, 135-1771/08, 135-1769/08, 135-1765/08, 135-1752/08, 135-1745/08, 135-1744/08, 135-1731/08, 135-1723/08, 135-1722/08, 135-1721/08, 135-1711/08, 135-1897/08, 135-1896/08, 135-1890/08, 135-1879/08, 135-1872/08, 135-1869/08, 135-1861/08, 135-1857/08, 135-1827/08, 135-1819/08, 135-1818/08, 135-1817/08, 135-1816/08, 135-1812/08, 135-1965/08, 135-1958/08, 135-1954/08, 135-1951/08, 135-1947/08, 135-1901/08, 135-2354/08, 135-2132/08, 135-2051/08.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 266 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº N° 135-1200/08, 135-1201/08, 135-1202/08, 135-1203/08, 135-1204/08, 135-1205/08, 135-1209/08, 135-1210/08, 135-1211/08, 135-1213/08, 135-1215/08, 135-1220/08, 135-1227/08, 135-1228/08, 135-1231/08, 135-1232/08, 135-1233/08, 135-1235/08, 135-1237/08, 135-1238/08, 135-1242/08, 135-1247/08, 135-1246/08, 135-1260/08, 135-1261/08, 135-1265/08, 135-1269/08, 135-1270/08, 135-1273/08, 135-1274/08, 135-1271/08, 135-1278/08, 135-1281/08, 135-1284/08, 135-1285/08, 135-1287/08, 135-1291/08, 135-1292/08, 135-1296/08, 135-1298/08, 135-1297/08, 135-1300/08, 135-1302/08, 135-1306/08, 135-1307/08, 135-1311/08, 135-1312/08, 135-1313/08, 135-1318/08, 135-1321/08, 135-1322/08, 135-1324/08, 135-1328/08, 135-1329/08, 135-1330/08, 135-1331/08, 135-1332/08, 135-1333/08, 135-1343/08, 135-1345/08, 135-1347/08, 135-1349/08, 135-1351/08, 135-1352/08, 135-1353/08, 135-1354/08, 135-1355/08, 135-1356/08, 135-1357/08, 135-1358/08, 135-1359/08, 135-1362/08, 135-1364/08, 135-1365/08, 135-1366/08, 135-1367/08, 135-1370/08, 135-1371/08, 135-1372/08, 135-1373/08, 135-1376/08, 135-1379/08, 135-1380/08, 135-1382/08, 135-1383/08, 135-1387/08, 135-1390/08, 135-1391/08, 135-1323/08, 135-1393/08, 135-1394/08, 135-1395/08, 135-1400/08, 135-1401/08, 135-1404/08, 135-1405/08, 135-1407/08, 135-1408/08, 135-1409/08, 135-1410/08, 135-1411/08, 135-1416/08, 135-1417/08, 135-1418/08, 135-1419/08, 135-1423/08, 135-1429/08, 135-1431/08, 135-1432/08, 135-1433/08, 135-1437/08, 135-1441/08, 135-1443/08, 135-1444/08, 135-1447/08, 135-1450/08, 135-1451/08, 135-1452/08, 135-1455/08, 135-1456/08, 135-1458/08, 135-1459/08, 135-1460/08, 135-1462/08, 135-1464/08, 135-1466/08, 135-1470/08, 135-1472/08, 135-1473/08, 135-1474/08, 135-1476/08, 135-1478/08, 135-1480/08, 135-1481/08, 135-1482/08, 135-1483/08, 135-1484/08, 135-1485/08, 135-1486/08, 135-1487/08, 135-1488/08, 135-1490/08, 135-1492/08, 135-1493/08, 135-1498/08.-**

**VISTO**

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C° Nº 135 -1200/08, 135-1201/08, 135-1202/08, 135-1203/08, 135-1204/08, 135-1205/08, 135-1209/08, 135-1210/08, 135-1211/08, 135-1213/08, 135-1215/08, 135-1220/08, 135-1227/08, 135-1228/08, 135-1231/08, 135-1232/08, 135-1233/08, 135-1235/08, 135-1237/08, 135-1238/08, 135-1242/08, 135-1247/08, 135-1246/08, 135-1260/08, 135-1261/08, 135-1265/08, 135-1269/08, 135-1270/08, 135-1273/08, 135-1274/08, 135-1271/08, 135-1278/08, 135-1281/08, 135-1284/08, 135-1285/08, 135-1287/08, 135-1291/08, 135-1292/08, 135-1296/08, 135-1298/08, 135-1297/08, 135-1300/08, 135-1302/08, 135-1306/08, 135-1307/08, 135-1311/08, 135-1312/08, 135-1313/08, 135-1318/08, 135-1321/08, 135-1322/08, 135-1324/08, 135-1328/08, 135-1329/08, 135-1330/08, 135-1331/08, 135-1332/08, 135-1333/08, 135-1343/08, 135-1345/08, 135-1347/08, 135-1349/08, 135-1351/08, 135-1352/08, 135-1353/08, 135-1354/08, 135-1355/08, 135-1356/08, 135-1357/08, 135-1358/08, 135-1359/08, 135-1362/08, 135-1364/08, 135-1365/08, 135-1366/08, 135-1367/08, 135-1370/08, 135-1371/08, 135-1372/08, 135-1373/08, 135-1376/08, 135-1379/08, 135-1380/08, 135-1382/08, 135-1383/08, 135-1387/08, 135-1390/08, 135-1391/08, 135-1323/08, 135-1393/08, 135-1394/08, 135-1395/08, 135-1400/08, 135-1401/08, 135-1404/08, 135-1405/08, 135-1407/08, 135-1408/08, 135-1409/08, 135-1410/08, 135-1411/08, 135-1416/08, 135-1417/08, 135-1418/08, 135-1419/08, 135-1423/08, 135-1429/08, 135-1431/08, 135-1432/08, 135-1433/08, 135-1437/08, 135-1441/08, 135-1443/08, 135-1444/08, 135-1447/08, 135-1450/08, 135-1451/08, 135-1452/08, 135-1455/08, 135-1456/08, 135-1458/08, 135-1459/08, 135-1460/08, 135-1462/08, 135-1464/08, 135-1466/08, 135-1470/08, 135-1472/08, 135-1473/08, 135-1474/08, 135-1476/08, 135-1478/08, 135-1480/08, 135-1481/08, 135-1482/08, 135-1483/08, 135-1484/08, 135-1485/08, 135-1486/08, 135-1487/08, 135-1488/08, 135-1490/08, 135-1492/08, 135-1493/08, 135-1498/08.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN Nº 267 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° Nº 135-1009/08, 135-1011/08, 135-1012/08, 135-1013/08, 135-1015/08, 135-1019/08, 135-1020/08, 135-1022/08, 135-1023/08, 135-1025/08, 135-1026/08, 135-1028/08, 135-1029/08, 135-1032/08, 135-1037/08, 135-1043/08, 135-1049/08, 135-1050/08, 135-1053/08, 135-1054/08, 135-1055/08, 135-1056/08, 135-1057/08, 135-1059/08, 135-1060/08, 135-1063/08, 135-1064/08, 135-1065/08, 135-1067/08, 135-1068/08, 135-1069/08, 135-1071/08, 135-1075/08, 135-1077/08, 135-1080/08, 135-1081/08, 135-1082/08, 135-1083/08, 135-1087/08, 135-1088/08, 135-1090/08, 135-1092/08, 135-1093/08, 135-1094/08, 135-1095/08, 135-1097/08, 135-1106/08, 135-1107/08, 135-1108/08, 135-1118/08, 135-1120/08, 135-1122/08, 135-1123/08, 135-1124/08, 135-1125/08, 135-1126/08, 135-1128/08, 135-1131/08, 135-1132/08, 135-1133/08, 135-1139/08, 135-1141/08, 135-1148/08, 135-1149/08, 135-1151/08, 135-1152/08, 135-1154/08, 135-1155/08, 135-1156/08, 135-1157/08, 135-1162/08, 135-1168/08, 135-1169/08, 135-1170/08, 135-1171/08, 135-1172/08, 135-1173/08, 135-1174/08, 135-1178/08, 135-1179/08, 135-1181/08, 135-1183/08, 135-1187/08, 135-1189/08, 135-1190/08, 135-1192/08, 135-1193/08, 135-1194/08, 135-1196/08, 135-1198/08, 135-0442/09, 135-0543/09, 135-0549/09, 135-0571/09, 135-0586/09, 135-0608/09, 135-0610/09, 135-0696/09, 135-0715/09, 135-0738/09, 135-0807/09, 135-0813/09, 135-0817/09, 135-0864/09, 135-0869/09, 135-0907/09, 135-0909/09, 135-0934/09, 135-1044/09, 135-1050/09, 135-1073/09, 135-1091/09, 135-1093/09, 135-1094/09, 135-1098/09, 135-1164/09, 135-1302/09, 135-1334/09, 135-1380/09, 135-1570/09, 135-1571/09, 135-1751/09, 135-1916/09, 135-1921/09, 135-1341/09, 135-1370/09, 135-1371/09, 135-1677/09, 135-1680/09, 135-1985/09, 135-2005/09.-**

**0864/09, 135-0869/09, 135-0907/09, 135-0909/09, 135-0934/09, 135-1044/09, 135-1050/09, 135-1073/09, 135-1091/09, 135-1093/09, 135-1094/09, 135-1098/09, 135-1164/09, 135-1302/09, 135-1334/09, 135-1380/09, 135-1570/09, 135-1571/09, 135-1751/09, 135-1916/09, 135-1921/09, 135-1341/09, 135-1370/09, 135-1371/09, 135-1677/09, 135-1680/09, 135-1985/09, 135-2005/09.-**

**VISTO**

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C° Nº 135-1009 /08, 135-1011/08, 135-1012/08, 135-1013/08, 135-1015/08, 135-1019/08, 135-1020/08, 135-1022/08, 135-1023/08, 135-1025/08, 135-1026/08, 135-1028/08, 135-1029/08, 135-1032/08, 135-1037/08, 135-1043/08, 135-1049/08, 135-1050/08, 135-1053/08, 135-1054/08, 135-1055/08, 135-1056/08, 135-1057/08, 135-1059/08, 135-1060/08, 135-1063/08, 135-1064/08, 135-1065/08, 135-1067/08, 135-1068/08, 135-1069/08, 135-1071/08, 135-1075/08, 135-1077/08, 135-1080/08, 135-1081/08, 135-1082/08, 135-1083/08, 135-1087/08, 135-1088/08, 135-1090/08, 135-1092/08, 135-1093/08, 135-1094/08, 135-1095/08, 135-1097/08, 135-1106/08, 135-1107/08, 135-1108/08, 135-1118/08, 135-1120/08, 135-1122/08, 135-1123/08, 135-1124/08, 135-1125/08, 135-1126/08, 135-1128/08, 135-1131/08, 135-1132/08, 135-1133/08, 135-1139/08, 135-1141/08, 135-1148/08, 135-1149/08, 135-1151/08, 135-1152/08, 135-1154/08, 135-1155/08, 135-1156/08, 135-1157/08, 135-1162/08, 135-1168/08, 135-1169/08, 135-1170/08, 135-1171/08, 135-1172/08, 135-1173/08, 135-1174/08, 135-1178/08, 135-1179/08, 135-1181/08, 135-1183/08, 135-1187/08, 135-1189/08, 135-1190/08, 135-1192/08, 135-1193/08, 135-1194/08, 135-1196/08, 135-1198/08, 135-0442/09, 135-0543/09, 135-0549/09, 135-0571/09, 135-0586/09, 135-0608/09, 135-0610/09, 135-0696/09, 135-0715/09, 135-0738/09, 135-0807/09, 135-0813/09, 135-0817/09, 135-0864/09, 135-0869/09, 135-0907/09, 135-0909/09, 135-0934/09, 135-1044/09, 135-1050/09, 135-1073/09, 135-1091/09, 135-1093/09, 135-1094/09, 135-1098/09, 135-1164/09, 135-1302/09, 135-1334/09, 135-1380/09, 135-1570/09, 135-1571/09, 135-1751/09, 135-1916/09, 135-1921/09, 135-1341/09, 135-1370/09, 135-1371/09, 135-1677/09, 135-1680/09, 135-1985/09, 135-2005/09.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 268 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° Nº 135 -2952/10.-**

**VISTO y CONSIDERANDO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR**, a las comisiones de Medio Ambiente y Seguridad é Higiene, Salud y Minoridad y de la Mujer, la Juventud y la Tercera Edad, la visita de la totalidad de las residencias, casas, locales y/o instituciones que tengan como finalidad albergar personas mayores, en el marco de la Ordenanza Nº 12.508 y su Decreto Reglamentario Nº 137/09.-

**ARTICULO 2º.- LAS** Comisiones deberán emitir un informe exhaustivo en un plazo no superior a (30) treinta días.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 269 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2960/10.-**

**Autores: Cjales. Gladys Tinte, Roque Rueda y Virginia López.-**

#### VISTO

La falta de regulación del mercado de telefonía celular y su importancia en las comunicaciones de los/as argentinos/as; y

#### CONSIDERANDO

Que, en nuestro País hay 50.000.000 millones de líneas y aparatos de telefonía celular;

Que, el 10 de Agosto Movistar, empresa del Grupo Telefónica, aumentó en un 15% las tarifas de los distintos servicios a su cargo; en tanto en Diciembre de 2009 lo hizo Claro, del Grupo América Móviles; y el 7 de Octubre próximo, con un aumento de entre el 15% y 20,02%, lo realizará la Empresa Personal (Grupo Telecom);

Que, esto muestra que los usuarios nuevamente somos víctimas de un arbitrario aumento por parte de estas tres empresas monopólicas que controlan la totalidad del mercado nacional de la telefonía nacional de la telefonía Móvil;

Que, no existe legislación aprobada en la Cámara de Diputados ni de Senadores de la Nación, ni de las Provincias que reglamente, ni regule su construcción, su servicio, sus usos y las respectivas normas de comercialización;

Que, este servicio no es declarado como bien público; Que, no tiene tarifa, solo un precio que es puesto de común acuerdo por todas las Empresas extranjeras y monopólicas internacionales;

Que, también se están aplicando aumento de precios sin ningún tipo de explicaciones;

Que, las empresas de telefonía celular son las que tienen mayores índices de reclamos por parte de los usuarios;

Que, sumando los aumentos que ya realizaron a principio de año, las empresas incrementarán entre un 32% y 44% las tarifas, impactando fundamentalmente en los sectores populares que utilizan este servicio como principal medio de comunicación;

Que, este tipo de abusos es posible, porque aún está vigente la legislación que permite la desregulación total del mercado de telefonía móvil, la Ley Nº 25.891, permite que las Empresas puedan fijar los precios sin atender a ningún tipo de regulación y control por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones;

Que, ninguna de las empresas monopólicas ha presentado un cuadro de costos para justificar estos aumentos, es necesario que desde el Estado se exija esto para clarificar los márgenes de rentabilidad, que hoy son muy grandes a favor de las prestatarias;

Que, otro reclamo importante es los derechos de portabilidad de las líneas, es decir, cuando alguien quiere cambiar de Empresa, no puede conservar su número y está obligado a renunciar al mismo, ocasionando dificultades para los usuarios y generando clientes "cautivos" de las distintas empresas;

Que, es necesario exigirle al Estado Nacional que intervenga en defensa de los usuarios y consumidores, que en este caso alcanza a la mayoría de los argentinos;

Que, es importante acompañar desde este Cuerpo la campaña que están llevando adelante las Asociaciones de Usuarios y Consumidores

con diferentes Movimientos Sociales, donde se convoca a un Apagón Nacional de Celulares el día 21 de Agosto de 12 a 13;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ADHERIR**, a la campaña organizada por ADDUC y organizaciones sociales denominadas "Apagón Nacional de Celulares", convocada para el 21 de Agosto de 2010, desde las 12:00 horas hasta las 13:00 horas.-

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR**, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, a las Cámaras de Legisladores Nacionales y Provinciales, la voluntad manifiesta de este Cuerpo Deliberativo, que vería con agrado lo siguiente:

- Se legisle para que los servicios de telefonía celular sean declarados como bien público a través de una Ley que cuide los derechos de los ciudadanos, usuarios y consumidores, que reglamente el mercado de los mismos.-
- Se derogue el aumento del Servicio de Telefonía Celular dispuesto arbitrariamente por las empresas del sector.
- Se aplique inmediatamente la portabilidad numérica.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 270 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2974 /10.-**

**Concejales: Tomas Rodríguez, Alberto Serrudo y Mirta Isa**

#### VISTO

La solicitud efectuada por los vecinos de Villa Rebeca referente a la poda de árboles; y

#### CONSIDERANDO

Que, solicitan la poda de un árbol ubicado al lado de un transformador eléctrico;

Que, esto genera el alto riesgo de cortes de cables de baja y media tensión por su proximidad con el transformador, con el consecuente riesgo de electrocución de los vecinos y cortes de energía prolongados;

Que, la caída de dos ramas produjo daños a la propiedad particular de un vecino, con la suerte de no haber producido daños físicos a los transeúntes; no habiendo previsto en esta oportunidad los riesgos puestos en juego,

Que es deber del Estado Municipal proveer las obras y servicios en beneficio de la seguridad y salubridad de los ciudadanos dentro del ejido municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo correspondiente, proceda ejecutar la poda del árbol que se encuentra al lado del transformador de energía en la calle 7 de Abril entre las calles La Sanlorenceña y Angélica del barrio Villa Rebeca.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 271 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2975 /10.-**

**Autores: Cjales, Tomás Rodríguez, Alberto Serrudo y Mirta Isa.**

#### VISTO

Los reiterados reclamos que vienen efectuando los vecinos de los Barrios Calixto Gauna y Campo Caseros ante las autoridades municipales solicitando la reparación de las aceras de las calles Caseros y Alvarado que van desde el 1300 al 1900; y

#### CONSIDERANDO

Que las numerosas roturas existentes en las aceras de la zona perjudican a los vecinos transeúntes;

Que, estos vecinos en su mayoría son personas mayores o jubilados, atentando estas roturas contra la salud y su seguridad;

Que, en el artículo 1, Sección II: Obligaciones, de la Ordenanza Nº 13.778 (Código de Edificación), dice:

*"Artículo 1º.- Es obligación del propietario ejecutar el solado de la acera o vereda sobre las vías pavimentadas, debiendo mantenerla en perfectas condiciones de transitabilidad, libre de malezas y obstrucciones. Si a juicio de los organismos municipales competentes, la vereda estuviera deteriorada, se hará exigible su inmediata reparación"*

La cuál establece en forma ineludible la reparación de aceras en el ejido municipal que atenten contra la higiene y salud pública, señalando la obligatoriedad de los propietarios a mantenerlas en buenas condiciones de transitabilidad, estableciendo un plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación, para ejecutar el trabajo correspondiente;

Que, es constante la preocupación del municipio por proveer las obras y servicios en beneficio de la seguridad y salubridad de los ciudadanos dentro del ejido municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, intime a la totalidad de los propietarios de las aceras deterioradas de las calles Caseros al 1.300 hasta el 1.800 y Alvarado desde el 1.400 hasta el 1.900 a los efectos que se proceda a su reparación y limpieza.

**ARTICULO 2º.- EN** caso de incumplimiento a la requisitoria, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las tareas de reparación y limpieza de las aceras mencionadas en el artículo 1º a cargo de los propietarios, conforme a la normativa vigente.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 272 C.D.-**

**Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 -2663/10 y 2673/10.-**

#### VISTO

El proyecto presentado por el Concejel Roque Arturo Rueda Torino mediante expediente de referencia; y

#### CONSIDERANDO

Que, la espina bífida es una malformación congénita del tubo neural, que se caracteriza porque uno o varios arcos vertebrales posteriores no han fusionado correctamente durante la gestación y la médula espinal queda sin protección ósea;

Que, la principal causa de la espina bífida es la deficiencia de ácido fólico en la madre durante los meses previos al embarazo y en los tres meses siguientes, aunque existe un cinco por ciento de los casos cuya causa es desconocida. También se piensa que la espina bífida tiene un componente hereditario, aunque lo que se heredaría sería la dificultad de la madre para procesar el ácido fólico;

Que, se trata de una afección que implica indefectiblemente grandes erogaciones y una dedicación intensiva al cuidado del niño, por lo que a la mayoría de las familias involucradas, sobre todo a aquellas que no cuentan con recursos económicos, les resulta muy dificultoso mantener la normalidad en su régimen de vida;

Que, en el ex Hospital de Niños Jesús de Praga de nuestra ciudad, durante dieciséis años y hasta poco antes de su traslado al Nuevo Hospital gestionado por la Fundación Santa Tecla, funcionaba un Comité de Espina Bífida dedicado a la atención, contención y el cuidado de niños con esta afección y el apoyo a sus familias;

Que, desde que se produjo el traslado del Hospital, el comité fue disuelto por lo que algunos de los niños siguieron atendiéndose en el Centro de Salud de Castañares, donde se desempeña la Dra. Molina, otros fueron derivados a una fundación, pero la mayoría quedó sin el servicio gratuito que le brindaba el hospital público;

Que, al momento del traslado, aproximadamente doscientos cincuenta niños contaban, a través del Comité, con inclusión escolar, cobertura médica integral y eran atendidos por entre catorce y dieciséis profesionales;

Que, según manifiestan los profesionales, la tendencia de este diagnóstico está en aumento, lo que año tras año se ve reflejado en los registros (en este año ya son siete los nacimientos de niños afectados en la ciudad de Salta);

Que, si bien la solución al problema depende de la orbita de competencia provincial, este Concejo Deliberante no puede quedar al margen del asunto, dadas las expresas previsiones de la Carta Municipal, artículo 7º, incisos a), c) y w);

Que, es necesario desarrollar campañas de prevención, dado que la espina bífida se puede evitar en la mayoría de los casos, ya que diversos estudios internacionales han demostrado que el consumo de ácido fólico antes del embarazo y durante los tres primeros meses de gestación, previene aproximadamente un 70% de los casos;

Que, es necesario elaborar estrategias tendientes a la difusión de información concerniente a la importancia del ácido fólico en el periodo periconcepcional en la prevención en forma masiva y adaptada a cada ámbito a fin de asegurar la accesibilidad de la misma a la población general y a las mujeres en edad fértil en particular

Que, por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo que tome intervención a fin que estudie la mejor manera en que el municipio puede colaborar y realice las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que adopte las disposiciones en el ámbito municipal y realice las gestiones que sean necesarias ante las autoridades provinciales, para que se de continuidad el servicio que el Hospital de Niños Jesús de Praga brindaba a niños y familias carenciadas a través del Comité de Espina Bífida.

**ARTICULO 2º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente campañas de educación sobre la prevención de la espina bífida destinada a la población en general.

**ARTICULO 3º.- REMITIR** copia de la presente a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial y al Ministerio de Salud de la Provincia.

**ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 273 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2980/10 (Fotocopia).-**

**Autor: Cjal. Aroldo Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- INVITAR** a Sesión Plenaria, a celebrarse el día martes 31 de agosto a hs. 17,00 en el recinto de sesiones, a la Presidenta de la Autoridad Metropolitana de Transporte, y a distintos miembros de los equipos técnicos y jurídicos de dicho Organismo, para brindar informe detallado sobre el otorgamiento y transferencias de licencias de taxis y remises, tanto por parte de la Municipalidad como por parte de esa AMT.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 274 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2693 /10.-**

**VISTO**

La Resolución Nº 009/10 mediante la cual se aprueba la conformación de las Comisiones Permanentes previstas en la Resolución Nº 93/86 y modificatorias, las que dictaminarán sobre diversos asuntos de su competencia;

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario modificar la integración de algunas de ellas de acuerdo a las propuestas efectuadas por los bloques políticos que conforman este Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** la Resolución del Cuerpo Nº 009/10 mediante la cual se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Deliberante previstas en el artículo 46 de la Resolución Nº 93/86 y modificatorias, Reglamento Interno, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y PETICIONES**

Presidente	BURGOS, Ariel Eduardo
Vicepresidente	SARAVIA, Carlos Humberto
Miembros	PINTO, Azucena Myriam
	MEDINA, Raúl Romeo
	CÁNEPA, Matías Antonio
	VACA, Luis Guillermo
	ÁVILA, Viviana Beatriz

**COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

Presidente	RODRÍGUEZ, Tomás Salvador
Vicepresidente	BURGOS, Ariel Eduardo
Miembros	RUEDA TORINO, Roque Arturo
	SOLER CARMONA, Irene
	MEDINA, Raúl Romeo
	TINTE, Gladys Beatriz
	CÁNEPA, Matías Antonio
	ÁVILA, Viviana Beatriz
	CERRANO, Gabriela Angelina

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

Presidente	VACA, Luis Guillermo
Vicepresidente	TONINI, Aroldo Jesús
Miembros	TINTE, Gladys Beatriz
	SARAVIA, Carlos Humberto
	SOLER CARMONA, Irene
	OLIVER, Marcelo Raúl
	VILLAMAYOR, María del Socorro
	ISA, Mirta Gladys
	CERRANO, Gabriela Angelina

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRIVATIZACIONES**

Presidente	OLIVER, Marcelo Raúl
Vicepresidente	LÓPEZ, Virginia del Valle
Miembros	ÁVILA, Viviana Beatriz
	RODRIGUEZ, Tomas Salvador
	VACA, Luis Guillermo
	TONINI, Aroldo Jesús
	MEDINA, Raúl Romeo

**COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

Presidente	LÓPEZ, Virginia del Valle
Vicepresidente	SERRUDO, Alberto Pedro
Miembros	TONINI, Aroldo Jesús
	OLIVER, Marcelo Raúl
	ISA, Mirta Gladys

**COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y BECAS**

Presidente	VILLAMAYOR, María del Socorro
Vicepresidente	PINTOS, Azucena Myriam
Miembros	SOLER CARMONA, Irene
	TINTE, Gladys Beatriz
	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
	LÓPEZ, Virginia del Valle
	ÁVILA, Viviana Beatriz
	ISA, Mirta Gladys
	OLIVER, Marcelo Raúl

**COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PRENSA**

Presidente	ÁVILA, Viviana Beatriz
Vicepresidente	RUEDA TORINO, Roque Arturo
Miembros	COLPARI, Norma Elizabeth
	RODRÍGUEZ, Tomás Salvador
	SOLER CARMONA, Irene
	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
	VACA, Luis Guillermo

**COMISIÓN DE DEPORTES, TURISMO Y RECREACIÓN**

Presidente	SERRUDO, Alberto Pedro
Vicepresidente	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
Miembros	RUEDA TORINO, Roque Arturo
	TONINI, Aroldo Jesús
	ISA, Mirta Gladys

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD**

Presidente	TONINI, Aroldo Jesús
Vicepresidente	RUEDA TORINO, Roque Arturo
Miembros	ISA, Mirta Gladys
	SERRUDO, Alberto Pedro
	MEDINA, Raúl Romeo
	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
	TINTE, Gladys Beatriz
	CERRANO, Gabriela Angelina
	CÁNEPA, Matías Antonio

**COMISION DE SALUD Y MINORIDAD**

Presidente	ISA, Mirta Gladys
Vicepresidente	TINTE, Gladys Beatriz
Miembros	VACA, Luis Guillermo
	SOLER CARMONA, Irene
	COLPARI, Norma Elizabeth

**COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Presidente	PINTO, Azucena Myriam
Vicepresidente	TINTE, Gladys Beatriz
Miembros	LÓPEZ, Virginia del Valle
	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
	VILLAMAYOR, María del Socorro
	TONINI, Aroldo Jesús
	VACA, Luis Guillermo

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

Presidente	LAMBRISCA, Lucrecia Celeste
Vicepresidente	CERRANO, Gabriela Angelina
Miembros	SERRUDO, Alberto Pedro
	SOLER CARMONA, Irene

**COMISIÓN DE LA MUJER Y LA JUVENTUD**

Presidente	CERRANO, Gabriela Angelina
Vicepresidente	ÁVILA, Viviana Beatriz
Miembros	TINTE, Gladys Beatriz
	CÁNEPA, Matías Antonio
	PINTO, Myriam Azucena
	VACA, Luis Guillermo
	LÓPEZ, Virginia del Valle

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 275 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 030319-SG-2010.-**

**VISTO**

El Expediente Cº Nº 030319-SG-2010; y

**CONSIDERANDO**

Que, el mismo fuera puesto a consideración del Cuerpo y rechazado su tratamiento en el Orden del Día correspondiente a la 21ª Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de agosto de dos mil diez;

Que, resulta necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECHAZAR**, el Proyecto de Ordenanza que forma parte del Expediente Cº Nº 030319-SG-2010.-

**ARTICULO 2º.- DISPONER**, el archivo del expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIONES**

**DECLARACIÓN Nº 064 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2882/10.-**  
**Autor: Cjal. Norma Elizabeth Colpari.-**

**VISTO**

Que la empresa Ecotren S.A. despidió a cuatro trabajadores que solicitaban el cumplimiento de sus derechos laborales; y

**CONSIDERANDO**

Que, los salarios de los trabajadores del Tren a las Nubes no alcanzan al 50% de lo que cobra un ferroviario en otra empresa del País,

Que, ante el reclamo de recategorización, deudas salariales atrasadas, pago de horas extras, etc. la empresa despidió a dos guías bilingües y dos obreros del material rodante de manera arbitraria y en represalia a las denuncias realizadas por los mismos;

Que, la empresa justifica los despidos por "temporada baja", cuando en realidad la temporada alta continua dado el gran afluente de turismo europeo y además el Tren a las Nubes, como todo negocio turístico, está teniendo una temporada record (el ultimo mes vendieron 4000 pasajes, recaudando Pesos Dos Millones Quinientos Mil);

Que, la dirección de la Unión Ferroviaria junto a la empresa busca desarticular la organización de los trabajadores para evitar que haya una genuina representación obrera en las próximas partidas ferroviarias;

Que, esta actitud discriminatoria hacia los derechos laborales de los trabajadores no es nueva, si se tiene en cuenta que el año pasado también se despidió a varios trabajadores que reclamaban sus derechos;

Que, la concesionaria Ecotren S.A. que pertenece al grupo propietario de la empresa Aerotécnica Fueguina acreedora de un contrato millonario con el Municipio salteño, tiene la capacidad económica para sostener a los trabajadores como lo venía haciendo;

Que, los trabajadores despedidos continúan luchando por su reincorporación a través de manifestaciones, como la que están organizando para este miércoles 11 de agosto junto a organizaciones sociales en las puertas de la Estación de Trenes;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- EXPRESAR** su apoyo a los reclamos de los trabajadores de la empresa Ecotren S.A. y a la solicitud de reincorporación de los cuatro trabajadores despedidos.-

**SEGUNDO.- GÍRESE** copia de esta Declaración al Ministerio de Trabajo y a la Comisión de Asuntos Laborales de la Cámara de Diputados Provincial.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**DECLARACIÓN Nº 071 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2899/10.-**  
**Autora: Gabriela Angélica Cerrano.-**

**VISTO**

Que en el Congreso Nacional están en tratamientos distintos proyectos para llevar la jubilación mínima al 82% del salario mínimo; y

**CONSIDERANDO**

Que el otorgamiento del 82% móvil del salario al cese laboral en las jubilaciones es una reivindicación histórica de los trabajadores

Que, es necesario que se establezcan los derechos de los jubilados en forma plena: 82% móvil para todas las jubilaciones; la devolución de las jubilaciones confiscadas por el congelamiento y la devolución del ANSES a los trabajadores;

Que, la política que se aplicado para los jubilado ha transformado lo que ser un salario diferido (jubilación) en una prestación asistencial, que no cubre ni la mitad de la canasta de pobreza;

Que, la miseria provisional, que se plantea para cinco millones y medio de jubilados, es consecuencia del vaciamiento de los recursos públicos del ANSES, para la compra de títulos de la deuda pública, pago subsidios a empresas como la General Motors, en crédito barato a empresarios K y para el pago de la deuda externa;

Que, la jubilación promedio apenas llega al 36% del último salario y es un 80% menor al costo de la canasta familiar. Desde el Gobierno Nacional se asegura que la jubilación mínima ha crecido, desde 2002, por encima de la inflación. Pero, mientras a principios de la década, los que cobraban el mínimo no llegaban al 10% del registro, hoy a caído a esa categoría el 80% de los jubilados. El Gobierno actual consolido la confiscación de las jubilaciones que ejecutaron los gobiernos que lo precedieron, y agravo la condición de los millones de jubilados que se encontraban por encima del mínimo,

Que, en el Congreso se están discutiendo diferentes proyectos alternativos. Que el proyecto original plantea llevar la jubilación mínima al 82% del salario mínimo; reajustar todas las jubilaciones afectadas por los congelamientos de 1.994 y de 2.002; y establecer una movilidad de

acuerdo con la suba real de los salarios y no la movilidad falsa semestral vigente;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- ADHERIR** al proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación que señala el establecimiento del 82% del salario mínimo, como piso para todas las jubilaciones; ajuste de los haberes jubilatorios, congelados entre 1.994 y 2.006, según el fallo Badaro; movilidad futura de acuerdo con la evolución del salario.-

**SEGUNDO.- QUE** vería como un acto de estricta justicia que este proyecto de Ley se apruebe en inmediato. Sin ningún tipo de mutilación y de acuerdo al proyecto original, como un paso previo para establecer el 82% móvil del salario y todas las reivindicaciones de los trabajadores.-

**TERCERO.- REMITIR** copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia, para solicitar su adhesión y al Congreso de la Nación.-

**CUARTO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**DECLARACIÓN Nº 072 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2905/10.-**  
**Autores: Cjales: M. Canepa, T. Rodríguez, P. Serrudo, M. Isa, L. Vaca y A. Avila.-**

**VISTO**

El proyecto de la ley presentado por el Senador de la Capital y su reciente aprobación en la Cámara de Senadores; y

**CONSIDERANDO**

Que las dobles candidaturas genera un anquilosamiento de los partidos, impidiendo la renovación de sus cuadros políticos;

Que resulta contradictorio que un mismo candidato se proponga en un mismo turno electoral, para categoría o cargos que implican propuestas políticas y electorales distintas;

Que se debe tender a prácticas electorales no distorsivas y que no confundan la voluntad del electorado;

Que la iniciativa responde a reclamos de la ciudadanía y persigue el fortalecimiento de las estructuras de los partidos políticos, ya que se incentiva a la formación de los cuadros dirigenciales, que luego serán ofrecidos como candidatos en las elecciones en las que participen;

Que este proyecto de ley se inscribe en el proceso de reforma política del Estado, con el objeto de brindar una mayor calidad institucional al régimen representativo de gobierno;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE**, vería con agrado que la Cámara de Diputado de la Provincia de Salta de tratamiento favorable y preferentemente al proyecto de la ley que prohíbe las dobles candidaturas para cargos electivos.-

**SEGUNDO.- EN** el mismo sentido, vería con agrado que la Legislatura Provincial, promueva el tratamiento favorable y preferente del Proyecto de Ley que inhabilite las candidaturas múltiples y las listas colectoras para el caso de los cargos electorales.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN Nº 073 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2954/10.**

**Autores: Cjales. Roque Rueda, Luis Vaca, Gladys Tinte, Virginia López, Norma Colpari y Gabriela Cerrano.-**

**VISTO**

Lo establecido por el Artículo 35 inciso f) de la Carta Municipal y las fotocopias de facturas que se adjuntan a título de ejemplo; y

**CONSIDERANDO**

Que se observa que los catastros que presentan dos o más medidores, pagan los conceptos "incidencia de alumbrado público" (EDESA) y "mantenimiento del alumbrado público" (LUSAL) tantas veces como medidores poseen,

Que en principio la situación no parece justa ya que se trata de servicios generales que no guardan ninguna relación con el consumo interno que pueda hacerse en los catastro de las calles donde se prestan,

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Ente Regulador de los Servicios Públicos informe a este Cuerpo cual es la justificación normativa, contractual o técnica de que la distribuidora EDESA cobre el rubro "incidencia de alumbrado público" en la ciudad de Salta por medidor y no por catastro. Cuando un catastro presenta más de un medidor.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN Nº 074 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2987/10.-**

**Autor: Cjal. Azucena M. Pinto.-**

**VISTO**

La nota presentada por la Srta. María José Bustamante de Natura FM, donde solicita se Declare de Interés Municipal las actividades del proyecto "ITE CON TU BASURA", el día domingo 29 de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO**

Que, es de sumo interés el proyecto, tratando de lograr conciencia en los ciudadanos del tratamiento de la basura;

Que, en el mismo proyecto incluye recolección y clasificación de la basura, espectáculos al aire libre, circenses y musicales;

Que, el mismo pretende instalar el debate y formación con respecto al tratamiento de la basura y sus consecuencias con el medio ambiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que se Declare de Interés Municipal las actividades programadas en el marco del proyecto "ITE CON TU BASURA" de recolección y clasificación de basura a realizarse en el río de La Caldera el día 29 de Agosto del corriente año.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN Nº 075 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3006/10.-**

**Autora: Cjal. Norma Colpari.-**

**VISTO**

El atentado que sufrió el periodista Carlos Villanueva, dueño de una FM de la Localidad de Cerrillos; y

**CONSIDERANDO**

Que, desde hace tiempo, el trabajador de prensa viene denunciando en su medio, supuestas irregularidades en la localidad de Cerrillos;

Que, a raíz de dichas denuncias viene sufriendo persecuciones y amenazas;

Que, en horas de la mañana del día martes 24, del corriente mes sufrió el incendio de su vivienda y automóvil y robo del equipamiento de radio;

Que, denunciamos públicamente como un hecho grave las intimidaciones sufridas por el periodista y la falta de garantía al desarrollo de su actividad;

Que, es inaceptable que se persiga a la prensa;

Que, constituye un acto de intimidación y hostigamiento a la libertad de prensa, de trabajo y al derecho a la información;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- REPUDIAR** el hostigamiento, persecución y atentado que sufrió el periodista Carlos Villanueva.-

**SEGUNDO.- EXPRESAR** su apoyo y solidaridad con el periodista y su familia.-

**TERCERO.- MANIFESTAR** su incondicional compromiso con la libertad de prensa.-

**CUARTO.- SOLICITAR** inmediata investigación, juicio y castigo a los autores materiales e intelectuales de este atentado.-

**QUINTO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME Nº 147 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2950/10.-**

**Autor: Cjas. Aroldo Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Forma de contratación, monto de contrato, plazo de obra, contratista, especificaciones técnicas generales y particulares, referentes a la contratación de las barreras en los pasos niveles del Ferrocarril Gral. Belgrano, dentro del ejido urbano de la ciudad de Salta.
- Cuáles fueron las normas técnicas nacionales, provinciales y/o municipales (si correspondiere) que se cumplieron al construir dichas barreras y que certificados de homologación se cuentan para dejar habilitadas dichas barreras.
- Si se contaban con las autorizaciones correspondientes de organismos nacionales competentes, previos al inicio de las obras.
- Si durante los movimientos de trenes, en las horas del día en que éste transita dentro del ejido urbano, las barreras funcionan de manera automática ó están sin funcionar.

**SEGUNDO.- SOLICITAR** se remitan copia de todos los pliegos técnicos de las barreras, como así también los correspondientes certificados de habilitación y certificados de homologación emitidos por autoridad competente.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**SOLICITUD DE INFORME Nº 148 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2953/10.-**  
**Autores: Cjales. Roque Rueda, Luis Vaca, Gladys Tinte, Norma Colpari y Gabriela Cerrano.-**

**VISTO**

Lo establecido por el artículo 35 inciso ñ) de la Carta Municipal y las fotocopias de facturas que se adjuntan a título de ejemplo; y

**CONSIDERANDO**

Que, se observa que los catastros que presentan dos o más medidores, pagan los conceptos "incidencia de alumbrado público" (EDESA) y "mantenimiento del alumbrado público" (LuSal) tantas veces como medidores poseen;

Que, en principio la situación no parece justa ya que se trata de servicios generales que no guardan ninguna relación con el consumo interno que pueda hacerse en los catastros de las calles donde se prestan;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo de diez (10) días hábiles informe a este Cuerpo cuál es la justificación normativa o contractual de que la Empresa LuSal, cobre el servicio "mantenimiento del alumbrado público" por medidor y no por catastro, cuando un catastro presenta más de un medidor.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**SOLICITUD DE INFORME Nº 149 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2955/10.-**  
**Autores: Cjales. Raúl Medina y Aroldo Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Gerontología de la Municipalidad de la ciudad de Salta, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remita copia del Registro de los Geriátricos que actualmente cuentan con habilitación para su funcionamiento, en el marco de la Ordenanza Nº 12.508 y su Decreto reglamentario 137/09.
- Indique si se otorga la habilitación para funcionar, aún sin contar con la debida habilitación comercial.
- Expeda nómina de Residenciales para Adultos Mayores que funcionan en la Ciudad, a los cuales se les otorgó un plazo para que cumplan con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente.
- Despache copia de los resultados arrojados en los diferentes procedimientos de fiscalización y control de los Geriátricos que funcionan en la ciudad de Salta desde el año 2.005 a la fecha.
- Remita nómina de los Geriátricos clausurados por la Dirección de Gerontología de la Municipalidad de la ciudad de Salta, desde el año 2.005 a la fecha, indicando en cada caso el motivo de la clausura, sanciones aplicadas, cantidad de adultos mayores que alberga y datos de él o los propietarios.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*  
**SOLICITUD DE INFORME Nº 150 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2957/10.-**  
**Autor: Cjal. Aroldo Tonini.-**

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la ciudad de Salta, informe a este Cuerpo en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remita copia del Registro Único de Establecimientos Residenciales para Adulto Mayores de la ciudad de Salta, indicando los que actualmente cuentan con habilitación para funcionamiento en el marco de la Ordenanza Nº 12.508 y su Decreto reglamentario 137/09.-

- b) Remita copia de los antecedentes e inspecciones de cada uno de los establecimientos que obraren en esa repartición.-
- c) Consigne datos de los propietarios de cada uno de ellos, a saber, nombre y apellido, D.N.I., Cuil/t, domicilio, etc., conforme a la reglamentación.-
- d) Si actuaren bajo la forma de personas jurídicas, remita copia del acta constitutiva y estatuto de cada una de ellas.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME Nº 151 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2963/10.-**

**Autora: Cjal. Gabriela Cerrano.-**

**VISTO:**

La construcción de torres en Reyes Católico al 1.500 del Barrio Tres Cerritos; y

**CONSIDERANDO**

Que, es importante la preocupación de los vecinos de la zona, por dicho emprendimiento;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si los edificios situados en Reyes Católicos al 1.500 cuentan con:

- a) Los indicadores urbanos y el marco normativo vigente.
- b) Si cuentan con certificado de impacto ambiental, CAAM, servicios
- c) Características generales de la obra.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME Nº 152 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2965/10.-**

**Autores: Cjales. Virginia López, Mirta Isa y Azucena Pinto.-**

**VISTO**

Los accidentes de tránsito que suceden periódicamente en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a estadísticas que se tienen, más de 5.200 personas fallecieron el año pasado en distintos accidentes de tránsito en todo el País;

Que, los fines de semana resultan los días más peligrosos ya que se registran la mayor cantidad de accidentes, en muchos casos con víctimas fatales;

Que, en los controles y operativos que realiza la Policía de la Provincia conjuntamente con la Dirección de Tránsito Municipal, se detectó un alto porcentaje de casos positivos en el test de alcoholemia;

Que, los conductores en estado de intoxicación alcohólica o bajo influencia de estupefaciente se convierten en verdaderos peligros para cometer infracciones de tránsito y por ende accidentes que pueden ser lamentables o fatales;

Que, existen normas que establecen las penas por infracciones de tránsito en las diferentes maneras que pudieran acontecer;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Nº 12.105 en el artículo 1º, inciso 1, punto 1.3 establece multas graduables para los conductores en estado de intoxicación alcohólica o estupefacientes que van desde 500 unidades de multa y suspensión del carnet de conducir, hasta triplicar estas unidades de multas y el retiro permanente de la licencia de conducir;

Que, según la Ordenanza Nº 11.788 se crea el Registro Único de Antecedentes y Reincidencias de Infracciones de Tránsito y Accidentes de la Municipalidad de la ciudad de Salta en la que consten las infracciones cometidas por los conductores con licencia otorgada por nuestro municipio;

Que, esta situación amerita un pedido de informes al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de conocer precisiones sobre el funcionamiento de estas normas vigentes;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de recibida la presenta, lo siguiente:

- a) Reglamentación del Registro Único de Antecedentes y Reincidencias de Infracciones de Tránsito y Accidentes creado por Ordenanza Nº 11.788.-
- b) Estado actual del Registro mencionado en el inciso anterior, detallando datos de los infractores incluidos en el mismo.-
- c) Multas y actuaciones realizadas con respecto a personas que conducen en estado de intoxicación alcohólica o bajo influencia de estupefacientes durante el año 2.009 y en los primeros siete meses del corriente año.
- d) Nómina de conductores infractores a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.105 actualizado al 31 de Julio del corriente año, indicando multas aplicadas y si existen suspensión de licencia de conducir o caducidad permanente de las mismas.
- e) Monto percibido por multas relacionadas al inciso anterior durante el año 2.009 y en los primeros siete meses del corriente año, indicando nombre del infractor y monto abonado.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

\*\*\*\*\*